



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION N° 882 /01

Expte. 1964/2001

Buenos Aires, 19 de junio de 2001

VISTO la ejecución de la penalidad impuesta a la firma Unisys Sudamericana S.A. mediante resolución n° 1146/00 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Y CONSIDERANDO

Que hasta la fecha, la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía, ha depositado a favor de esta jurisdicción y en concepto de multa, el importe de cada una de las cuotas de pago del precio, cuyo vencimiento operara a partir del mes de mayo del corriente.

Que el Tribunal se ha expedido mediante resolución n° 761/01, en el sentido de que "la ejecución de la multa debe seguir similares pautas que las adoptadas para su determinación y, a la vez, permitir su compensación de las cuotas pendientes de pago", por lo que corresponde aplicar la penalidad solo sobre la porción de capital que contiene cada vencimiento

Que conforme ello, la empresa ha solicitado la devolución de los importes depositados que no corresponden a la penalidad, respecto de las cuotas aludidas en el primer considerando. (fs. 3)

Que la Administración General del Poder Judicial de la Nación concuerda con la correspondencia de la devolución y su monto ( fs. 8)

Que el ingreso de la multa se produjo en el Servicio Administrativo Financiero de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en razón de lo establecido en el último párrafo del artículo 3° de la Ley 23.853, siendo esa Dirección de Administración la que deberá proceder a la devolución parcial de los importes ingresados.

Por ello, SE RESUELVE:

Disponer que la Dirección de Administración del Tribunal proceda a reintegrar la cantidad de pesos ochocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con setenta y siete centavos (\$ 865.287,77) en concepto de devolución de importes ingresados, originados en la penalidad impuesta por

resolución n° 1146/00 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación a la empresa Unisys Sudamericana S.A.; de acuerdo al criterio establecido por resolución n° 761/01 del Tribunal.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julio S. Nazareno', written vertically on the left side of the page.An official stamp of the President of the Supreme Court of Justice of the Nation, overlaid with a handwritten signature. The stamp text reads: JULIO S. NAZARENO, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.